



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE NEVADA

Administración

MODIFICACION PUNTUAL PARA EL CAMBIO DEL USO DEL SUELO

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PUNTUAL PARA EL CAMBIO DEL USO DEL SUELO DE RELIGIOSO A INDUSTRIAL-TERCIARIO

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 16/04/2026 del Ayuntamiento de NEVADA por la que se aprueba definitivamente expediente de MODIFICACIÓN PUNTUAL PARA EL CAMBIO DEL USO DEL SUELO DE RELIGIOSO A INDUSTRIAL-TERCIARIO, se publica el mismo para su general conocimiento:

«APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PUNTUAL PARA EL CAMBIO DEL USO DEL SUELO DE RELIGIOSO A INDUSTRIAL-TERCIARIO

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto el Registro de entrada número 1618 de fecha 30/11/2023, presentado por el D. Antonio López Magro, en representación del Sr. Ismael Rodríguez Yebra, solicitando una modificación puntual del uso del suelo, para que el suelo afectado por el uso pormenorizado de equipamiento religioso (185,85 m²) pase a uso terciario-industrial, adjuntando: propuesta al respecto, firmada por el arquitecto D. Antonio López Magro; escrituras; e informe de viabilidad de la Consejería de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda. Las parcelas catastrales afectadas son:

La parcela de Carretera de Picena, 20 con referencia catastral 9952701VF9995A0001GY, queda afectada con una superficie de 24,35 m² respecto al cambio de uso, en su parte noreste. Se trata de una pequeña superficie de contacto con la zona de ámbito de la Iglesia de Picena.

La parcela de calle Iglesia, 7 con referencia catastral 9952704VF9995A0001LY, queda afectada con una superficie de 161,50 m² respecto al cambio de uso. Esta parcela linda por el este con

la zona de ámbito de la Iglesia de Picena.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2024, el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria, acordó la aprobación inicial de la innovación - modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

Vista la Publicación de la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias en el tablón de Anuncios de esta Entidad así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 74, del 18 de abril de 2024.

Visto que con fecha 11 de noviembre de 2024 se recibió Informe Jurídico sobre la tramitación de la innovación planteada de las Normas Subsidiarias de la Consejería de Ordenación de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda.

Visto que con fecha 24 de junio de 2025 se emite informe definitivo por el Técnico municipal, concluyendo la adecuación del proyecto subsanado por el interesado, a través de su representante, en fecha 17 de junio de 2025, mediante registro número 2025-E-RE-309.

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2025 se emite informe de Secretaría advirtiendo la falta de audiencia a los propietarios, conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad

solicitadas al efecto, incluidas en la delimitación de los instrumentos de ordenación urbanística que establezcan la ordenación detallada, conforme al artículo 78.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la Sesión celebrada en 19 de diciembre de 2026 donde se acuerda subsanar los vicios de anulabilidad del expediente número 165/2023, en cuanto a tramitación, para su posterior convalidación por este órgano colegiado.

Visto que con fecha 22/01/2026 el único colindante afectado por la modificación que nos ocupa acusa recibo de la notificación enviada conforme al artículo 78.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, no habiendo presentado en tiempo y forma alegación alguna.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 75.1 y 79 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía,

Y vista la propuesta de resolución PR/2026/55 de 26 de marzo de 2026.

Resolución:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación puntual del uso del suelo, para que el suelo afectado por el uso pormenorizado de equipamiento religioso (185,85 m2) pase a uso terciario-industrial conforme a la propuesta firmada por el arquitecto D. Antonio López Magro y los informes emitidos que obran en el Expediente.

SEGUNDO. Remitir la documentación completa de la modificación puntual

de las Normas Subsidiarias Municipales al Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

TERCERO. Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, el acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido íntegro de la modificación, estando también a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección Ayuntamiento de Nevada <https://nevada.sedelectronica.es/>

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://nevada.sedelectronica.es>].

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de GRANADA, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Nevada, a 18 de mayo de 2026

Firmado por: Rafel Guillermo López López